

Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas.-

Juan Manuel Rodríguez Nieto y **Alejandro Ceniceros Martínez**, diputados del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo respectivamente, ante esta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local; 67, 93, y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos:

Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendientes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos y a presentar, a tales efectos, su iniciativa ante este Poder.

Acción parlamentaria que sustentamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Casi medio siglo después de que en el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz organizaran los juegos olímpicos de 1968, aquella época terrible de opresión política y económica no ha mejorado mucho en cuanto a la política fiscal del estado mexicano.

Diríase que, por el contrario, esa política de ingresos ha impuesto el diseño de una pesada carga tributaria a un sector cada vez más amplio y representativo de la sociedad.

Es una carga económica difícil de soportar, que poco a poco proletariza a la clase media, y aniquila el derecho de los trabajadores a un patrimonio digno.

La tenencia es un impuesto que, en su origen, otro Presidente de la República, Adolfo López Mateos, había logrado establecer supuestamente con carácter "emergente y temporal", fue impuesto al pueblo de México bajo el argumento de que su finalidad era únicamente financiar dichos juegos olímpicos, y que el destino de los recursos sería la generación de espacios adecuados para los atletas que participarían en los eventos deportivos.

Hoy pareciera que, en nuestro país, el deporte oficial, en todos los niveles de gobierno, es crear nuevos cobros, elevar las tasas y tarifas de las contribuciones, o trasladar su costo al consumidor final.

Hay, por ejemplo, toda una campaña para justificar la aplicación del IVA en forma generalizada a todos los productos incluyendo alimentos y medicinas.

Difícilmente hallan justificación los dictámenes de las comisiones y las exposiciones de motivos de las iniciativas en materias presupuestaria y de leyes de ingresos, para hacer creíbles los beneficios que traerían a los contribuyentes estas cargas impositivas, ni se cumple el principio de destino de las contribuciones al gasto público. Prueba de ello es -vox populi- el fenómeno de enriquecimiento repentino de algunos gobernantes, no tan exitosos en los negocios, como en la política.

Felipe Calderón promulgó el Decreto, que fue publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, que abrogaba la ley del Impuesto sobre tenencia o Uso de Vehículos, curiosamente la supresión del impuesto surtiría efectos hasta el 1 de enero de 2012, casi a fines de su mandato, derogó un impuesto federal que era participable con los estados y de los que una quinta parte se distribuía a los municipios.

El susodicho Decreto, aunque en su artículo tercero transitorio marcaba que la ley federal relativa dejaría de existir el 1 de enero de 2012, también dejó la puerta abierta para que las entidades federativas establecieran su propia tenencia, con lo cual, es evidente que, la promesa de campaña de Calderón fue cumplida, pero no garantizada.

Ya se sabe que la recaudación de dicho impuesto es importante para el desarrollo de un estado, pero también es cierto que, a la par de la abrogación de la tenencia federal, el Decreto de 21 de diciembre de 2007, estableció un impuesto adicional a las gasolinas y al diesel, según la reforma al artículo 2 A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y su artículo sexto transitorio.

De cuyo rendimiento, en términos de lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX, punto 5º, inciso c), párrafo segundo, de la Carta Magna, y lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se participa a los estados.

Lo que compensaría en forma significativa la reducción en ingresos de los gobiernos locales, en tanto encontraban imaginativas formas alternativas de ingresar recursos a sus respectivas haciendas públicas, sin dañar a los sectores más desfavorecidos.

Pues bien, es inexacta la apreciación de quienes piensan que al eliminarse radicalmente la tenencia y dejar de percibir los recursos de esa recaudación, se afectarían las finanzas estatales, pues, no solo la recaudación del llamado "gasolinazo" que es mal de muchos... compensa lo que se deja(ría) de percibir, vía participaciones o cobro local por tenencia.

Además de lo anterior, la derogación de la tenencia en la entidad, puede tener un efecto positivo en la entidad, porque, al erradicar el sobreprecio, se incentivaría la compra de automóviles y vehículos.

De esta manera, el aumento de las ventas reportaría un incremento importante en el cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, motivando la contratación de más personal en la industria automotriz y otras empresas que utilizan vehículos, con el consecuente ingreso del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado; inclusive, respecto de algunos consumos, se incrementaría la recaudación del IVA; todo lo cual mejoraría los ingresos del estado.

Al respecto, la política de ingresos del Estado, contempla medidas contributivas, como lo es mantener el cobro de la tenencia, es necesario, entonces, cambiar este concepto, por el de un estado de derecho y un gobierno justo que fortalezca la confianza ciudadana en sus autoridades y, a la vez, reactive la economía general, en los actuales tiempos de recesión, de tal forma que, sin perder de vista que todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, apoye con medidas ingeniosas el crecimiento y desarrollo de la entidad, según corresponde a un gobierno que promueve la construcción de una sociedad libre.

No se desconocen, al efecto, las medidas adoptadas por el Ejecutivo del Estado, al establecer sendos acuerdos gubernativos, de exención del pago de la tenencia 2012 (para quienes estuvieron al corriente en el pago del impuesto de la tenencia 2011 y no tenían otros adeudos con el fisco local), o la reducción de un porcentaje significativo de tal impuesto, a quienes se pusieran al corriente a más tardar el 30 de junio de este año.

No obstante, el problema de ese tipo de medidas es que quienes no pudieron pagar a tiempo ni a fines de 2011, ni al 30 de junio de este año, son quienes más lo resienten, no porque sean morosos como algunos han señalado, sino por ser hechos notorios, tanto la caída en el poder adquisitivo de los salarios y la situación extrema de empobrecimiento como la inseguridad general de los últimos años en Tamaulipas.

En todo caso, el planteamiento central de esta propuesta es motivar la posibilidad de que el Gobernador estudie y proponga la derogación completa de los artículos 35 al 44 Bis. de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, reformada por decreto publicado en el periódico oficial número 151, del 20 de diciembre del 2011.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta representación popular, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO:- El Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendentes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos y a presentar, a tales efectos, su iniciativa ante este Poder.

SEGUNDO:- En la realización de los estudios para cumplir el objeto que señala el Acuerdo PRIMERO, el ciudadano Gobernador podrá consultar y auxiliarse de expertos, a efecto de que pueda informar sobre sus resultados a más tardar durante la presentación del II Informe de Gobierno, de tal forma que la presentación de la iniciativa correspondiente se presente dentro del actual período de sesiones de este Poder.

TERCERO:- La Junta de Coordinación Política, por los conductos debidos, comunicará el presente punto de Acuerdo al titular del Ejecutivo del Estado, le dará seguimiento e informará al Pleno de este Congreso sobre los avances o respuesta que reciba."

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO:- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición; se publicará en el periódico oficial del estado y se comunicará al Gobernador del Estado.

DEMOCRACIA YA; PATRIA PARA TODOS

DIPUTADO JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO

UNIDAD NACIONAL

TODO EL PODER AL PUEBLO

DIPUTADO ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

Diputado Presidente:

Ruego que el contenido del presente punto de acuerdo se inserte, íntegro, en el acta que con motivo de la presente sesión se levante.